



## ACTA N° 2

### JUNTA ELECTORAL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL

Reunidos de forma telemática los integrantes de la Junta Electoral el 21 de octubre de 2024, se ha debatido y adoptado los siguientes acuerdos.

Convocadas el 9 de octubre de 2024 elecciones en el seno del Comité Paralímpico Español, del 10 al 17 de octubre de 2024 ha existido un plazo para presentar candidaturas para la elección del: (i) Vocal de las Federaciones Paralímpicas Unideportivas que formen parte del Comité Ejecutivo del CPE y (ii) Vocal de las Federaciones No Paralímpicas que formen parte del Comité Ejecutivo del CPE.

#### **1º.- Candidaturas a Vocal de las Federaciones Paralímpicas Unideportivas**

Dentro del plazo establecido al efecto se ha presentado una candidatura a Vocal de las Federaciones Paralímpicas Unideportivas, en concreto, la enviada por parte de: D. Miguel Ángel Machado Sobrados (Real Federación Española de Tenis de Mesa).

Analizada la citada candidatura, se comprueba que la misma cumple con los requisitos que se encuentran previstos en el Reglamento.

En base a lo señalado, se ACUERDA:

***Proclamar la candidatura a Vocal de las Federaciones Paralímpicas Unideportivas presentada D. Miguel Angel Machado Sobrados (Real Federación Española de Tenis de Mesa).***

#### **2º.- Candidaturas a Vocal de Federaciones No Paralímpicas**

Dentro del plazo establecido al efecto, se han presentado las siguientes candidaturas a Vocal de las Federaciones No Paralímpicas: D. Antonio Jesús de la Rosa del Pino (Federación Española de Deporte para Sordos), y D. Juan José Beltrán Perelló (Real Federación Española de Vela).

Analizada la citada candidatura, se comprueba que la misma cumple con los requisitos que se encuentran previstos en el Reglamento.

En base a lo señalado, se ACUERDA:



***Proclamar las siguientes candidaturas a Vocal de las Federaciones No Paralímpicas presentadas por:***

- ***D. Antonio Jesús de la Rosa del Pino (Federación Española de Deporte para Sordos)***
- ***D. Juan José Beltrán Perelló (Real Federación Española de Vela).***

Consideraciones en relación con los presentes acuerdos:

Frente a los presentes acuerdos se podrá interponer reclamación ante la propia Junta Electoral en el plazo de 48 horas, conforme al Reglamento Electoral. Las reclamaciones deberán remitirse al Comité Paralímpico Español conforme a lo dispuesto en el apartado i) del art. 3 del Reglamento Electoral.

Se ordena comunicar los presentes acuerdos a las personas interesadas, así como la publicación en el apartado de elecciones de la web del Comité Paralímpico Español.

Tales son los acuerdos adoptados -en la fecha de la firma- que se suscriben por las personas que integran la Junta Electoral del Comité Paralímpico Español.

Mariano Ruiz  
Presidente

Borja Osés  
Secretario

Germán Alonso Alegre  
Vocal